

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: PERTENENCIA NUMERO 2020-00004
DEMANDANTES: KAREN ANDREA SUÁREZ CONEJO
DEMANDADOS: HERDEROS DE EUGENIO CAÑÓN y OTROS.

Como quiera que se inscribió la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria número 172-12336 -fls. 70 a 84-, y se instaló la valla en debida forma, se allegaron fotografía de ésta -fls. 86 a 88- se ordena que secretaría se **incluya** en el Registro Nacional de Emplazados, el nombre de los sujetos emplazados, su número e identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado que lo requiere; en la forma y términos del art. 5º del Acuerdo No. PSAA14-10118 de marzo de 2014, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Inc. 5º Art. 108 del C.G. del P. y Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.